

ALGUNOS RESULTADOS DE LOS ACUERDOS DE ALBARRACÍN DE 1357. RECUPERACIÓN Y FORTIFICACIÓN DE ENCLAVES FRONTERIZOS EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA: JUMILLA Y CREVILLENTE¹

JOSÉ VICENTE CABEZUELO PLIEGO

Universidad de Alicante

Los acuerdos de diciembre de 1357 entre Pedro IV y su hermanastro Fernando, marqués de Tortosa, señor de Albaracín y de casi toda la Procuración de Orihuela, suponen un vuelco fundamental en la guerra que desde finales del verano de 1356 enfrentan en suelo ibérico a los reyes de Castilla y de Aragón, conocida por la historiografía como *guerra de los dos Pedros*.² Avenencia complejísima, fundamentalmente por la fuerte personalidad de los firmantes, que tras muchas rondas de negociación y no pocas situaciones de ruptura definitiva alcanza el éxito. El retorno del hermano pródigo al servicio de Aragón, aún consiguiendo ciertas ventajas de tipo político, es vital para Pedro el Ceremonioso, pues en pleno conflicto significa la recuperación de las posesiones de los hijos de Leonor de Castilla -Fernando y Juan- en la frontera valenciana con el reino de Murcia, que hasta la fecha venían sirviendo de plataforma militar a Pedro I dentro de la propia Corona de Aragón.³

¹ Trabajo realizado dentro del Proyecto de Investigación *Fronteras, identidad y transferencias del sur del reino de Valencia en la Edad Media (siglos XIII-XV)* (FROMEDVAL), CAICO/2021/348, financiado por la Generalitat Valenciana, del que el autor es investigador principal.

² Sin ánimo de exhaustividad cf. Suárez Fernández, Luis, “Castilla (1350-1406)”, en *Historia de España*, Tomo XIV, dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, 1966, pp. 1-378. Cabezuelo Pliego, José Vicente, *La guerra de los dos Pedros en las tierras alicantinas*, Alicante, 1991. Díaz Martín, Luis Vicente, *Pedro I: 1350-1369*, Palencia, 1995; *idem*, *Pedro el cruel (1350-1369)*, Gijón, 2007. Ferrer i Mallol, María Teresa, *Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la baja Edad Media*, Barcelona, 2005, caps. 5 y 6, pp. 329-500. Kagay, Donald J. “The Defense of the Crown of Aragon during the War of the Two Pedros (1356-1366)”, *The Journal of Military History*, 71 (2007), pp. 11-53. Lafuente Gómez, Mario, *Dos coronas en guerra. Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza, 2012; *idem*, *Un reino en armas: la guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, 2014. Kagay, Donald J. - Villalon, L.J. Andrew, *Conflict in Fourteenth-Century Iberia*: Leiden, 2021.

³ Cf. Cabezuelo Pliego, José Vicente, “Resolución del conflicto entre Pedro IV y el infante Fernando. Los acuerdos de Albaracín de 1357”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 83 (2013), pp. 737-774.

Desde mediados de agosto de 1356,⁴ inicio de las hostilidades, hasta finales de diciembre del año siguiente las tierras valencianas de más allá de Xixona son un espacio ajeno al control de Pedro IV, desde el que se actúa en su contra. Las pocas señorías leales a la corona situadas por debajo de esa línea son asediadas por Castilla de la mano del infante Fernando. La más importante, sin duda, es Jumilla, en la misma frontera interior con el reino de Murcia, incorporada al dominio del rey de Aragón como consecuencia de los acuerdos de Torrellas/Elche de principios del siglo XIV; tratos que en buena medida originan, desde cierta actitud revisionista castellana, la crisis bélica de mediado el Trescientos.⁵ Jumilla desde su fortaleza es el único punto de esa frontera que a modo de islote en cierto modo limita el acceso castellano al Medio Vinalopó y al interior valenciano desde ese flanco. El resto del espacio de la Procuración está perdido: Alicante como avanzadilla terrestre y marítima y Orihuela, cabeza del distrito señorial, como centro operativo. Dominio de Pere Maça, noble y rey activan su defensa desde los albores de la guerra con el envío de fuerzas que vigilan villa y frontera; veinte hombres a caballo comandados por Antón García con sueldo para dos meses se ocuparían de su cuidado. Otros puntos menores de la comarca como Xinosa y Monóvar, asimismo propiedad de Maça, también se ven protegidos con fuerte ballestería en esos momentos iniciales,⁶ hostigados a lo largo de agosto por compañías castellanas, hasta que el 30 de septiembre el rey conoce su pérdida.⁷

El territorio es especialmente castigado por Castilla y Jumilla asediada durante varios meses desde principios de 1357 con notable fuerza militar. Absolutamente aislado es el único punto por debajo de la antigua frontera de Almizra fiel a Pedro IV. La relevancia estratégica de la plaza la manifiesta el empeño del infante Fernando en el sitio, empleando infinidad de recursos, así como la importancia numérica de la tropa granadina a su servicio, que el cronista Zurita apunta fundamental en la operación. Frente a tales números poco podía hacer la fuerza que la defendía, con el añadido de quince hombres a caballo que Pedro IV anuncia a Pere Maça a mitad de enero.⁸ La frágil tregua pactada mediado mayo tras la intervención del legado apostólico francés

⁴ *Idem*, “De la sorpresa y el rumor a la defensa de la frontera. El inicio de la guerra de los dos Pedros en el reino de Valencia”, en *XX Encuentros Internacionales del medievo. Guerra y ciudad en la guerra atlántica (y más allá): consecuencias, resiliencia y memoria colectiva. Homenaje al Dr. Teófilo F. Ruiz*, Nájera, 30 de noviembre - 1 de diciembre de 2023, en prensa.

⁵ *Idem*, “La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental”, *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 20 (2010), pp. 203-237.

⁶ ACA, C, reg. 1148, f. 101v. y reg. 1498, f. 83v. (1356, agosto, 30). Ferrer i Mallol, Maria Teresa, “La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres”, *Anuario de Estudios Medievales. Annex 24*, Barcelona, 1989, pp. 249-250.

⁷ ACA, C, reg. 1151, f. 7r. y f. 10v. Quizá no llegaron a tiempo, pues el 25 de septiembre se menciona a futuro el envío de tropa de caballería y ballestería a los dominios de Pere Maça en la frontera con Murcia. ACA, C, reg. 1153, f. 205r. Cabezuelo Pliego, José Vicente, “De la sorpresa ...”.

⁸ ACA, C, reg. 1380, f. 130v. (1357, enero, 19).

Guillaume de la Juguée no será óbice para que precisamente en ese tiempo Jumilla se pierda.⁹ La noticia cae como una losa sobre el rey de Aragón. El cronista oriolano Bellot apunta como fecha de su rendición el 18 de mayo.¹⁰ Se me antoja pronta, de no tratarse únicamente de la villa. El 2 de junio el Ceremonioso escribe a una serie de altos personajes de ambos bandos -Bernat de Cabrera, los castellanos Juan Fernández de Hinestrosa, Íñigo López de Orozco, Juan Alfonso de Benavides y al referido legado papal- para que dieran por buena la información que les remitía a través de Jaume de l'Hospital, consejero real, *sobre el fet de Jumilla*, que sugiere un acercamiento de naturaleza diplomática,¹¹ y el 9 a García de Loriz, gobernador del reino de Valencia, para que de manera cuidadosa -*sens trencament de treua*- hiciese llegar a ese castillo los pertrechos que fuesen necesarios para su defensa, en especial alimentos y armas.¹² La sensación que arroja el documento es que en esa última fecha todo son dudas acerca del acatamiento castellano de la tregua acabada de firmar, en concreto en relación a ese castillo de la mano del hermanastro de Pedro IV. Y es que tres días antes se comunica a García de Loriz la deslealtad -*crim*- del infante Fernando *contra nós* en la ruptura del acuerdo auspiciado por el legado papal, deslealtad que se entiende sería mayor de capturar la fortaleza jumillana, que por entonces asediaba. Informado lo cual el rey le refiere no proceder militarmente contra su hermanastro y antes bien solicitarle por escrito -de García- que abandonase el asedio y observase la tregua. De no hacerlo el gobernador Loriz debía darlo a conocer asesorado por expertos juristas para dejar constancia de la mala conducta del infante.¹³ Según parece, las fuerzas empleadas por el marqués de Tortosa en ese asedio fueron muchas, castellanas, granadinas y del propio señorío oriolano del infante.¹⁴ Otros castillos, como el de Alicante, también están en ese tiempo bajo la mira del infante, que el rey aprovisiona para defenderlo de un posible ataque.¹⁵

Mediado julio Pedro IV recibe noticias de los miembros de su consejo en Valencia sobre la pérdida de Jumilla a manos de su hermanastro el marqués, así como al respecto de la petición de provisiones, dineros y de fuerzas militares dirigidas por Pedro de Ribagorza, tío del rey, a esa frontera. Solicita de inmediato a los responsables de la

⁹ Zurita, Jerónimo de, *Anales de Aragón*, 4, IX, XVI, Zaragoza, 1978, pp. 351-352. Ferrer i Mallol, María Teresa, “La frontera meridional ...”, p. 252. Bellot, Pedro, *Anales de Orihuela*, I, estudio, edición y notas de Juan Torres Fontes, Murcia, 2001, pp. 44-50.

¹⁰ Bellot, Pedro, *Anales* ..., p. 49.

¹¹ ACA, C, reg. 1157, f. 19r.

¹² ACA, C, reg. 982, f. 73r.

¹³ ACA, C, reg. 1150, f. 243r. (1357, junio, 16).

¹⁴ Ferrer i Mallol, María Teresa, “La frontera meridional ...”, p. 252. Tropa que debió licenciarse o trasladarse a otros puntos del frente, pues tras la conquista de la plaza el infante solicitó a Orihuela ballestería para su defensa, que le fue negada. Ramón Pont, Antonio, “El infante don Fernando, señor de Orihuela en la guerra de los dos Pedros (1356-1363)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2 (1983), p. 75.

¹⁵ ACA, C, reg. 1068, f. 246r. (1357, junio, 6).

Gobernación valenciana toda la información sobre el asunto, dado que la plaza había sido conquistada después de signado el cese de las hostilidades con Castilla. En ese momento, y pese a la gravedad del asunto, Pedro IV no toma medidas inmediatas, aplazándolas a su presencia en el reino de Valencia tras la celebración de cortes en Daroca convocadas para el 20 de julio.¹⁶

Pero todo cambia con la firma de los acuerdos de Albarracín el 7 de diciembre de 1357. A cambio de la Gobernación General de la Corona y del liderazgo militar en el reino de Valencia, el infante Fernando muda de bando y con él sus posesiones y sus conquistas; entre ellas Jumilla, petición expresa de Pedro IV en las mentadas negociaciones. En teoría, con él arrastraba a su madre y a su hermano Juan, que en ese tiempo está en Castilla al servicio de Pedro I.¹⁷ La avenencia entre hermanos deshace la tregua de la primavera entre los Pedros avalada por el papa y se regresa a la confrontación. Desde ese instante el infante adquiere protagonismo del lado del Ceremonioso y comienza a dictar disposiciones contra la enseña que hasta entonces había defendido. Si bien, durante las primeras semanas se muestra timorato a la hora de declarar su cambio de bando, ofreciendo argumentos falaces a Pedro I relativos a dudas castellanas sobre su fidelidad. Es evidente que las había. Así lo expresa Pedro I mediado enero en carta a su primo el marqués, contestándole a una misiva suya recibida de manos de Martín Gómez de Ágreda, donde niega los recehos desde el consejo del rey acerca de la veracidad de su compromiso con Castilla y manifiesta como falaz el dicho de que le hubiera reclamado rehenes, achacándolo a la imaginación de quien le portó la noticia -Juan Gómez-. El castellano ya es conocedor del acuerdo con su homólogo aragonés y de su pretensión de *sallir de mi*. De manera despectiva le señala *pero infante, vós fazet agora lo que fue vuestra voluntat*. No obstante, le exige la entrega del castillo de Jumilla, dado que cuando la primavera pasada lo tomó lo hizo en su nombre, con sus tropas y bajo sus armas, con orden expresa de entregarlo a Garcí Ferrández de Villodre, cosa que no hizo.¹⁸

Tras el regreso de Fernando a la soberanía aragonesa se reordenan las defensas de la frontera sur. Y para ello Pedro IV necesita asegurarse el control de ciertas plazas propiedad de sus hermanastros; Jumilla, bajo el mando de Sancho Manuel por encargo del marqués de Tortosa,¹⁹ y Crevillente, dominio del infante Juan, que queda incorporado en el acuerdo siempre que lo acatase. A este último Pedro IV le escribe a finales de año solicitándole el gobierno de ese castillo, asegurando que lo tenía en feudo por él, e implicando al nuevo aliado, hermano de ambos, para que eso ocurriese también con

¹⁶ ACA, C, reg. 1069, ff. 86r.-v. (1357, julio, 13).

¹⁷ Cabezuelo Pliego, José Vicente, "La resolución ..., p. 749.

¹⁸ ACA, C, reg. 982, ff. 113r.-v. (1358, enero, 14). Zurita, Jerónimo de, *Anales ...*, 4, IX, XVI, p. 352. Ferrer i Mallol, María Teresa, "La frontera meridional ..., p. 256.

¹⁹ Cabezuelo Pliego, José Vicente, "La resolución ..., pp. 752-753.

Elche por vía de urgencia y del modo que entendiese necesario.²⁰ El primero de enero del nuevo año Pedro IV se dirige a varias poblaciones de la frontera valenciana con La Mancha y el reino de Murcia, entre las que se cuentan Elche y Crevillente, dándoles a conocer la ruptura de la tregua, la vuelta a la guerra y la obligación de todo natural de defender los dominios del rey por encima de las exigencias de los señores de la tierra si fueren contrarias, conminándoles a defenderse de Castilla y advirtiéndoles del peso de la excomunión que había caído sobre su rey y sobre quienes con él colaborasen.²¹ Desde la firma del acuerdo de Albarracín todo son preparativos para el regreso a la guerra.

Producto de lo acontecido y para la defensa de las villas y castillos recién vinculados, Bernat de Codinachs, maestre racional, hace cuenta por orden de Pedro IV -de palabra- con el infante Fernando del sueldo y provisión de cien hombres a caballo que había de tener en servicio del rey desde el primero de diciembre de 1357 hasta finales de marzo de 1358, cuatro meses, a razón de tres sueldos barceloneses diarios por cada jinete, lo que asciende hasta los treinta y seis mil sueldos, que por el referido albarán corresponde dar al infante en la manera que se apunta. Ello se escribe en Valencia el 16 de febrero de 1358.²² Es más que probable que la fecha de inicio fuese un reconocimiento del rey al hermanastro de una semana, dado que el acuerdo entre ellos se rubrica el 7 de diciembre.²³ Del mismo modo, e igualmente de palabra, Codinachs recibe orden del rey, en presencia asimismo de los miembros del consejo real, de hacer cuenta al dicho infante del sueldo que habían de percibir las compañías por él establecidas en los castillos de Jumilla y Crevillente *en temps que'l dit senyor infant tenís los dits castells a ma sua* -no parece razonable entender la fecha desde finales de la primavera anterior-. También del costo de las viandas y del sueldo de Juan Sánchez, prior y dispensero del infante, que por orden suya había adquirido comprado y transportado hasta las citadas plazas; monto que le había hecho llegar al racional en un cuaderno con el siguiente contenido:

- el referido Sánchez pagó a treinta hombres a caballo establecidos en el castillo de Jumilla desde el 24 de diciembre de 1357 hasta el último día de enero del año siguiente. Día este último en que *fo donada paraula* de licencia a veinticinco jinetes, pues el infante únicamente dejó a cinco -se adelgaza la caballería pero se engrosa la infantería, veremos; quizás la seguridad del territorio así lo aconsejaba-. El tiempo primero alcanzó a treinta y nueve días, que a razón de seis sueldos barceloneses por caballo y día hicieron trescientas cincuenta y una libras.

- Fue pagado a los referidos cinco hombres que quedaron en Jumilla por todo el mes de febrero -28 días-, el mismo salario, cuarenta y dos libras barcelonesas.

²⁰ ACA, C, reg. 1070, ff. 68v.-70r. (1357, diciembre, 27/28).

²¹ ACA, C, reg. 1381, ff. 93v.-94r.

²² ACA, RP. MR, 643, f. 51r.

²³ Cabeza Pliego, José Vicente, "La resolución ..., pp. 762-764.

- Se satisfizo salario a veinticuatro ballesteros y a sesenta lanceros en el castillo de Jumilla. A los ballesteros desde el 18 de diciembre que partieron de Albarracín hasta el último día de enero de 1358: cuarenta y cuatro días a razón de dieciocho dineros diarios por cada ballestero. Y los lanceros desde el 24 de diciembre a finales de enero: treinta y nueve días a razón de dieciseis dineros diarios. Todo asciende a doscientas treinta y cinco libras cuatro sueldos.

- Fueron remunerados por Sánchez cuarenta ballesteros y sesenta lanceros para el castillo de Jumilla por orden del infante, desde el 28 de diciembre en que comienzan a servir hasta finales de enero, treinta y cinco días, con el mismo salario diario cada guerrero -dieciocho y dieciseis dineros respectivamente- que alcanza hasta doscientas cuarenta y cinco libras. Asimismo, el referido dispensero pagó a ochenta ballesteros y ciento veinte lanceros establecidos también en Jumilla desde el primero de febrero, día en el se añaden diecisésis ballesteros más, hasta finales de ese mes: veintiocho días, que a razón de dieciocho dineros por ballestero y dieciseis por lancero suman trescientas noventa y dos libras.

- Sánchez retribuyó a seis hombres a caballo, a veinte ballesteros y quince lanceros establecidos en el castillo de Crevillente, desde el 6 de enero de 1358 por todo ese mes, día en el que aumentó en cinco el número de ballesteros incrementándose el salario de los lanceros en un dinero más diario ante su negativa a hacerlo por menos cantidad. El pago hace referencia a veintiséis días, que a razón de seis sueldos por caballo, dieciocho por ballestero y quince por lancero alcanzan hasta las ciento diez libras cuatro sueldos seis dineros.

- Fueron satisfechos a los mentados seis jinetes, veinte ballesteros y veinte lanceros por salario por todo febrero -veintiocho días-, a razón de seis sueldos, dieciocho y dieciseis dineros respectivamente, sumando doscientas diecinueve libras catorce sueldos ocho dineros.

- Además, el dicho cuaderno refiere que Sánchez adquirió para el castillo de Jumilla ciento veintiséis cahíces de trigo, veintiséis de cebada, cincuenta y cinco y medio de maíz -*dacça*-, siete de panizo y doce cahices cuatro barchillas de centeno, más sesenta y nueve arrobas de harina y mil *quarters* de vino. Su precio: el trigo a razón de treinta y cuatro sueldos, la cebada de diecisiete, el maíz de quince, el panizo de veinte, como el centeno, la harina tres, el vino dos sueldos el *quarter*, lo que asciende a cuatrocientas cinco libras ocho sueldos dos dineros.

- Fueron compradas y llevadas a ese castillo dos muelas de molino, que costaron diez libras.

- Para trasladar ese fornimento desde Orihuela hasta Jumilla se alquilaron ciento cincuenta y una bestias durante cinco días entre ir, estar y regresar, con un día de permanencia en el castillo para acarrear leña; y ochenta y cuatro más que llevaron la *dacça*, el panizo, el centeno y la harina de Orihuela hasta Jumilla, con cuatro días entre ir, estar y regresar. A razón de tres sueldos por animal, alcanzó las ciento sesenta y tres libras catorce sueldos.

- Fueron adquiridas para la armería del castillo jumillano diez corazas, veintidós lanzas, veinticuatro dardos, escudos, cinco ballestas *de torn*, dos ballestas de estribo -*d'estrep-*, quince bacinetes y diez cajas llenas de pasadores. El precio de tales armas fue: las corazas a razón de cuarenta sueldos la unidad, las lanzas a razón de seis sueldos, los dardos a razón de dieciseis dineros, los escudos doce sueldos cada uno, las ballestas *de torn* sesenta sueldos la unidad y veinte cada una de estribo, los bacinetes ocho sueldos la unidad, los pasadores cincuenta cada caja; todo ello suma ciento cinco libras nueve sueldos.

- Juan Sánchez adquirió para Crevillente treinta y cinco cahíces de trigo, veinticinco de harina de ese cereal, cien *quarters* de vino. Más doce ballestas -no dice el tipo- y doce corazas, que costaron a razón treinta y cuatro sueldos el cahíz de trigo y de harina, dos sueldos y medio sueldos el *quarter* de vino, treinta sueldos cada ballesta y cuarenta sueldos cada coraza, que alcanzan las ciento sesenta y dos libras diez sueldos.

- Se alquilaron veinte bestias para portar agua que vertir en los aljibes del castillo de Jumilla y también para la propia villa, que trabajaron continuadamente durante treinta y nueve días, comenzando el 24 de diciembre hasta final de enero, a razón de dos sueldos por animal y día; todo cincuenta y libras.

- Determinadas actuaciones alrededor de la villa de Jumilla costaron veintisiete libras diez dineros dineros.

- Juan Sánchez y Diego de Corral, alcaide -*castellà*- del castillo de Crevillente, pagó por orden del infante en ayuda de los gastos de su casa veinticinco libras y seis alnas de tejido para vestir al tal Corral y a su esposa, que a razón de veinte sueldos la alna sumaron dieciséis libras.

Estas son las cantidades satisfechas por Juan Sánchez de las que Codinachs hace cuenta al infante por orden del rey: dos mil cuatrocientas setenta y cuatro libras catorce sueldos cuatro dineros barceloneses. De ese monto fue resuelto por Bernat d'Olzinelles, tesorero del rey, al infante Fernando como pago por la compra *del dit forniment* y del sueldo de las compañías tomadas por el dicho infante y Acard de Mur, su mayordomo, según se le certifica desde la tesorería, mil quinientas libras. Por tanto, quedan por pagar novecientas setenta y cuatro libras trece sueldos cuatro dineros barceloneses. El infante asegura que tales cantidades son las que han sido comprometidas y satisfechas en lo dicho y que todos los hombres referidos, con las respectivas armas, han estado continuamente en esos castillos durante el tiempo aludido.

Codinachs entiende el cuaderno de Sánchez como certificación de lo en él contenido, así como de la tesorería al respecto de lo pagado. Ello se cierra en Valencia, a 18 de febrero de 1358.²⁴ Una semana después y tras un ajuste de cuentas con la reina Leonor, su madrasta, de las rentas y derechos que le tocaba percibir de las posesiones

²⁴ ACA, RP. MR, 643, ff. 51v.-53r.

a ella concedidas por su difunto marido Alfonso IV, el Ceremonioso ordena al maestre racional ocuparse de ello del mismo modo en que lo había hecho sobre lo adeudado al infante Fernando relativo a las soldadas de la tropa que defendía los castillos de Jumilla y Crevillente.²⁵ A mediados de mayo de ese año, y con Jumilla sitiada por los castellanos, Pedro IV solicita al racional añadir a ese cargo los diez mil sueldos que el tesorero Olcinelles entregó al mayordomo Acard de Mur para ser convertidos en pertrechos y salarios de los defensores de la plaza.²⁶

Mediado febrero el rey dispone que el infante Fernando entregara Jumilla a Pere Maça, su propietario, con las armas, vituallas y muelas del molino harinero allí existentes, en una relación a modo de inventario que refería a buena parte del armamento y pertrechos antes citados: diez corazas, veintidós *arudines* o lanzas, veinticuatro *tela*, cincuenta *paveses* -escudos oblongos-, cinco ballestas de torno y dos de estribo, quince bacinetas, diez cajas de fechas, dos muelas de molino harinero, ciento veintiseis cahíces de trigo, veinticinco de *anone*, cincuenta y cinco y medio de arroz o de alcandía, seis de panizo, doce cahíces dos fanegas de sal gema, sesenta arrobas de harina *de mestallo* y mil *quarters* de vino.²⁷ A finales de marzo Pedro IV considera que la plaza está bien avituallada, pese a la insistencia de Pere Maça en recibir provisiones.²⁸ De Crevillente en los primeros meses de 1358 lo que sabemos es que al tiempo que Pedro IV dispone su fortificación insiste en que castillo y lugar debían quedar bajo el control de su hermano Fernando.²⁹

La documentación muestra el compromiso del infante con su hermano el rey en el desempeño de su jefatura militar en defensa de los intereses de la Corona de Aragón frente a Castilla, además de cumplir con los acuerdos de Albarracín en aquello que le compelía. A la vuelta de 1358 los hermanos debían encontrarse en Valencia, si bien el rey pide a Fernando no abandonar sus obligaciones en la protección de la frontera sur valenciana, disponiendo en sus posesiones de la Procuración la colaboración en la defensa de Jumilla.³⁰ Para el caso que acontece sabemos que el señor de Orihuela adelanta dinero para la provisión y defensa del castillo, que en diciembre de 1359 todavía no se le había satisfecho.³¹ Pese a la tensa paz del momento, si bien rotos los acuerdos de mediados de 1357, el rey de Aragón insiste en la presencia en suelo castellano de espías a su servicio que advirtiesen de cualquier movimiento militar amenazador hacia el reino de Valencia.³²

²⁵ ACA, C, reg. 1539, f. 11v. (1358, febrero, 26).

²⁶ ACA, C, reg. 1331, ff. 61v.-62r. (1358, mayo, 11-15).

²⁷ ACA, C, reg. 1154, ff. 78v.-79r. (1358, febrero, 18). Antolí Fernández, Alfonso, “El infante don Fadrique en Jumilla”, *Murgetana* (88), 1994, p. 4.

²⁸ ACA, C, reg. 1381, ff. 111v-112v. (1381, marzo, 26).

²⁹ ACA, C, reg. 1381, f. 122v. (1358, mayo, 12).

³⁰ ACA, C, reg. 1154, ff. 139v.-140r. (1359, marzo, 11). Antolí Fernández, Alfonso, “El infante ..., p. 4.

³¹ ACA, C, reg. 1332, f. 233v. (1359, diciembre 14).

³² ACA, C, reg. 1381, f. 111v. (1358, marzo, 6).

En esos días, a través del infante y del propio Pere Maça, conoce Pedro IV de la pérdida de Jumilla población, aunque no -todavía- de su fortaleza a manos castellanas, el primero de los cuales solicita inmediata ayuda militar que el rey pide a Bernat de Cabrera que la envíe.³³ El Ceremonioso muestra su enfado con Maça, a quien culpa de esa pérdida y le conmina a hacer todo lo posible para conservar el castillo.³⁴ Pedro IV analiza el hecho con Bernat de Cabrera, y siguiendo su opinión termina por no enviar ese apoyo militar por entenderlo *messió perduda*: sus razones se concretan en la lejanía del lugar, ubicado en espacio yermo y desértico donde resulta imposible conseguir víveres; y una cuestión importante a futuro, califica el enclave *dins Castella*. Cabrera es del parecer que no cabía enviar tropas, salvo el socorro que le prestase el infante Fernando con caballería y almogávares. El rey asume ese postulado y lo traslada a su hermanastro para que procediese a *vostra bona discrecció e indústria*.³⁵ Pere Maça sigue demandando tropa y el 28 el rey le contesta que la ayuda queda únicamente en las posibilidades que entienda el infante.³⁶ El noble no pudo disfrutar de la posesión que producto de los acuerdos de Albarracín - por estar contenido en uno de sus capítulos-³⁷ volvió fugazmente a su dominio. Una vez tomada la villa³⁸ los castellanos inician el asedio del castillo. Todo cambia en ese momento. El 27 de abril en carta a las autoridades de un número importante ciudades y villas catalanas, rosellonas y ceretanas Pedro IV les informa de la campaña castellana sobre las fronteras aragonesas y valencianas anunciándoles la toma de la villa de Jumilla y el asedio a su castillo y disponiendo el envío urgente de un contingente militar con paga para dos meses, a la que debían contribuir con una cantidad estipulada.³⁹ Quizá fuese la respuesta a la misiva recibida de Pere Maça a inicios de esa estación solicitando ayuda militar urgente para levantar el asedio castellano, que Pedro IV, hemos visto, entendía inviable por la premura temporal y lo dejaba a la ayuda que pudiera prestar el infante Fernando.⁴⁰ Parece evidente que la importancia de la plaza cambia el criterio del rey, que en los primeros días de mayo se afana por conseguir financiación para remunerar la tropa que enviaría a la defensa de ese punto.⁴¹ El objetivo no es otro que conseguir dinero con el que pagar durante

³³ ACA, C, reg. 1158, ff. 21r.-v. (1358, marzo, 20). Antolí Fernández, Alfonso, “El infante ...”, p. 5.

³⁴ ACA, C, reg. 1154, f. 141v. (1358, marzo, 21). Hay quien considera que tal enfado tiene que ver con el hecho de que sus pobladores se hubiesen ofrecido a Castilla. Antolí Fernández, Alfonso, “El infante ...”, p. 6.

³⁵ ACA, C, reg. 1154, ff. 148r.-v. (1358, marzo, 21). Antolí Fernández, Alfonso, “El infante ...”, p. 6.

³⁶ ACA, C, reg. 1158, f. 26r.

³⁷ Cabezuelo Pliego, José Vicente, “La resolución ...”, pp. 749 y 753-754.

³⁸ Zurita, Jerónimo de, *Anales ...*, 4, IX, XVI, p. 352. Crónica de Pedro I, en Pero López de Ayala, *Crónicas*, edición, prólogo y notas de José Luis Martín, Barcelona, 1991, Año noveno, cap. III, pp.187-191. Cabezuelo Pliego, Jose Vicente, *La guerra ...*, p. 51. Ferrer i Mallol, María Teresa, “La frontera ...”, p. 257. Bellot, Pedro, *Anales ...*, I, p. 70.

³⁹ ACA, C, reg. 1473, ff. 213v.-215r.

⁴⁰ ACA, C, reg. 1070, f. 121r. (1358, abril, 27).

⁴¹ ACA, C, reg. 982, f. 121r. (1358, mayo, 8).

dos meses la caballería necesaria para levantar el asedio del maestre de Santiago. Ese castillo se consideraba *clau del regne de València* y su pérdida como *gram dampnatge en los regnes e terres nostres*. Las villas finanziadoras son: Puigcerdà -10756 sueldos 6 dineros barceloneses-, la veguería de Cerdanya -2083 s. 4 d.-, los distintos lugares de la veguería de Conflent -2040 s.- y Vilafranca de Conflent -2152 s.-, Perpignan -32242 s. 6 d.-, la veguería del Rosellón -6755 s. 6 d.-, Colliure -3899 s. 8 d.-, Girona con la villa de Sant Feliu -13850 s.-, Figueres -1345 s. 3 d.-, Torroella de Montgrí - 1492 s. 7 d.-, Pontons, Crexell y Borraca -128 s. 7 d.-, Palamós -291 s. 5 d.-, Pals -271 s. 3 d.-, Manresa -6887 s. 6 d.-, Sant Pere d'Or -1064 s 11d.-, Tarrasa -573 s.-, Granollers -1465 s. 7 d.- Cardedeu -12 s. 3 d.-, Vilamajor -12 s. 3 d.-, Tagamanent -11 s. 1 d.-, Les Franqueses -8 s. 4 d.-, Guàrdia de Les Loçes -327 s. 3 d.-, Caldes de Muntbuy - 660 s.-, Muntcada -16 s. 5 d.-, Vaqueriques -128 s.-, Guàrdia de Montserrat -31 s. 8 d.-, Murea -41 s.-, Cervera -6940 s.-, Copons -215 s.-, Guàrdia Palosa -30 s.-, Buira y Ça Rabiola - 20 s.-, Sant Antoni -105 s.-, Prats de Segarra -521 s.-, Pallarols -140 s.-, Muntmaneu y Ça Paladella - 140 s.-, Vetiana -40 s.- Puigalt -140 s.-, Gàver -40 s.-, Sadahó y Riber -1000 s.-, Munt Cortés -30 s.-, Sant Pere dez Um -20 s.-, Sant Martí ces Esgleyoles -60 s.-, Tuvor -20 s.-, Berga -4927 s.-, la veguería de Berga -222 s. 6 d.-, Camprodón -3232 s. 8 d. -Moya -455 s. 2 d.-, Vilafranca del Penedés -5215 s.-, Fores -320 s.-; Cavella y Dez Fenoll -45 s.-, Piera -1220 s.-, Igualada -1820 s. 2 d.-, Çarboç -1150 s.-, Cambrils -870 s.-, Vilanova de Cubelles -415 s.-, Esbruch -18 s. 10 d.-, Cabra -230 s.-, Careyal -434 s.-, Conesa -420 s.-, la veguería de Manresa y la de Cervera -no aparecen cantidades-.⁴²

Mediado junio el infante Fernando ha conseguido formar una importante fuerza de caballería e infantería que dirige a la frontera.⁴³ Todo en vano. El 26 de mayo el rey conoce del desenlace, tal y como hace saber al legado papal Guillaume de la Juguée refiriéndole el asedio y toma del castillo y villa de Jumilla, legítima propiedad de Pere Maça, como el hecho más notorio de la ruptura de la tregua por él auspiciada.⁴⁴ A lo que parece Sancho Manuel, que gobierna la plaza, capitula ante el maestre de Santiago tras recibir garantías para sí mismo y su guarnición de permanecer libremente en la población y disfrutar de sus posesiones.⁴⁵ No habrá premio para el conquistador, pues López de Ayala revela en la crónica de Pedro I que a los pocos días de la fecha indicada

⁴² ACA, C, reg. 1381, ff. 116v.-117v (1358, mayo, 7). Zurita hace una sutil referencia al apoyo catalán. Zurita, Jerónimo de, *Anales* ..., 4, IX, XVI, pp. 352-353.

⁴³ ACA, C, reg. 1159, f. 130r. (1358, junio, 23).

⁴⁴ ACA, C, reg. 982, f. 125r.

⁴⁵ Zurita, Jerónimo de *Anales* ..., 4, IX, XVI, pp. 352-353. Pérez de los Cobos, Pedro Luis, "La conquista de Jumilla por el infante don Fadrique, maestre de la orden de Santiago (su definitiva reincorporación a la corona castellana)", *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 277-299. Ferrer i Mallol, María Teresa, "La frontera valenciana ..., p. 257. Cabezuelo Pliego, José Vicente, *La guerra de los dos Pedros en las tierras alicantinas*, Alicante, 1990, p. 51. Bellot, Pedro, *Anales* ..., I, pp. 6870.

Fadrique se encuentra con Pedro I, su hermanastro, en Sevilla, quien lejos de recomendarle pensarle ordena su muerte.⁴⁶ Jumilla quedará para Castilla.

Dos meses después de la pérdida de castillo y villa, Pedro IV se dirige a su homólogo de Castilla en contestación a una carta fechada el día 3 de julio. Entre mutuas acusaciones de ruptura de la tregua y frente a lo escueto del tenor del castellano, el Ceremonioso se manifiesta más explícito en los reproches, exemplificandolos, entre otros, con lo sucedido con Jumilla, *que es de nuestro regno passados ha XL anyos, e era de Pero Maça*, y le había sido arrebatada de manera violenta.⁴⁷ En su crónica, Pedro IV se justifica apuntando que la desnaturalización del infante su hermano en relación a Castilla se produce por la quiebra de la tregua y la toma de Jumilla,⁴⁸ aunque sepamos que realmente no es así.

Respecto a Crevillente, junto con Elche señorío de Juan de Aragón, hermano del rey y del marqués, su situación estratégica a espaldas de la rica villa ilicitana obliga al Ceremonioso a disponer que pasase al control de Fernando.⁴⁹ Mediado mayo de 1358 el rey insiste en que la fortaleza fuese ocupada y defendida por el marqués mientras durase la guerra, al considerar a Juan aliado de Castilla, empleando sus rentas para tal fin.⁵⁰ Ocurre sin embargo que el 12 de junio Pedro I ordena el asesinato cruel de su primo Juan en Bilbao. Al fallecer sin descendencia sus propiedades valencianas, en teoría, debían pasar al patrimonio de Fernando. Mediado julio y tras conocer el fatal desenlace Pedro IV escribe al alcaide y habitantes de Crevillente conminándoles a aceptar al infante Fernando y obedecerle en todo como si de él se tratase.⁵¹ En ese tiempo el castillo conoce de una notable obra de fortificación de vallado exterior, engrosamiento de muros, achatamiento de las contrucciones interiores para no servir de referencia a la artillería enemiga, así como de una importante presencia de tropa de ballestería y de caballería que había de contar con suficientes vituallas y armamento defensivo y ofensivo -corazas, gorguera, capelinas, ballestas, viratones- y de piezas de molinería.⁵² Lo cierto es que dicha plaza finalmente quedará para el infante Martín, hijo de Pedro IV.⁵³

⁴⁶ Crónica de Pedro I, Año noveno, cap. III, pp.187-191.

⁴⁷ ACA, C, reg. 982, ff. 141v.-143r (1358, julio, 26). Antolí Fernández, Alfonso, "El infante..., p. 12.

⁴⁸ Soldevila, Ferran, Crónica de Pere el Cermoniós, en Les Quatre Grands Cròniques, Barcelona, 1971, p. 1134.

⁴⁹ Cabezuelo Pliego, José Vicente, *La guerra ...*, p. 45.

⁵⁰ ACA, C, reg. 1381, f. 122v. (1358, mayo, 12).

⁵¹ ACA, C, reg. 1070, f. 173v. (1358, julio, 12).

⁵² ACA, C, reg. 1382, ff. 72v.-73r.

⁵³ Cabezuelo Pliego, José Vicente, *La guerra ...*, p. 60; idem, «*Sanus a mente et corpore existens. El testamento del infante Juan de Aragón (Circa 1335-1358)*», en Josefina Mutgé i Vives, Roser Salicrú i Lluch, Carles Vela Aulesa (eds.) *La corona catalanoaragonesa, l'Islam y el mon Mediterrani. Estudis d'Historia Medieval en homenatge a la doctora Maria Teresa Ferrer i Malloll*, Barcelona, 2012, pp. 132-136.

